



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 61376/2010, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de la alumna Natalia Valentina Arce, DNI N° 35.743.170, Matrícula N° 2010179100; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que a fs. 2, obra la Constancia del Colegio N° 7 "Leopoldo Lugones" de Villa Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, que da cuenta "...Por error involuntario de administración se le expide a la mencionada alumna un constancia en la que se expresa que no adeuda ningún espacio curricular. Al registrar los espacios curriculares en el libro matriz, para luego proceder a la confección del certificado analítico, se encuentra que educación física de 1° año no estaba aprobada, motivo por el cual se comunica a la alumna quien rinde el mencionado espacio en los turnos de examen de julio, en la fecha 27/07/10..."

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

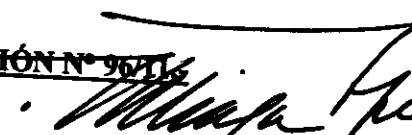
Art. 1°.- Conceder, por vía de excepción, a la alumna **Natalia Valentina ARCE**, DNI N° 35.743.170, Matrícula N° 2010179100, la prórroga solicitada para la finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

Art. 2°.- Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

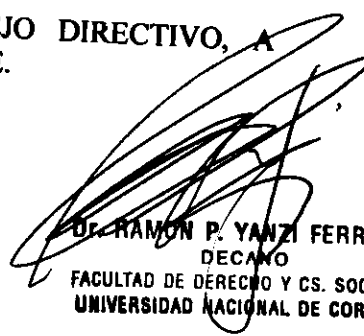
Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 96/11


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA